

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1474

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 5 del corriente mes, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Ferré, D. Antonio Miralles y D. José Mariné contra providencias de ese Gobierno civil de 23 de Marzo último que confirmaron otros del Ayuntamiento de Rindecañas sobre prestación personal; sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 7 de Junio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1475

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Ignorándose el actual paradero de los Sres. D. Guillermo Rodríguez y D. Francisco Massó, vecinos que fueron de esta ciudad y del pueblo de Vilaseca, de esta provincia, á los cuales se les sigue expediente de defraudación

formado por orden de la Dirección general de Aduanas, en averiguación del último destino y empleo dado á 150 y 235 bocoyes conteniendo melazas, y debiendo celebrarse Junta administrativa en esta Delegación el día 28 del mes actual y hora de las once de su mañana, con objeto de ver y fallar dicho expediente, se cita á los expresados Sres. D. Guillermo Rodríguez y D. Francisco Massó para que asistan al indicado acto por sí ó por medio de personas que legalmente les representen y puedan exponer en su defensa cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia que de no hacerlo así se fallará el expediente, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Tarragona 7 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1476

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE TARRAGONA

Anuncio

ENSEÑANZA OFICIAL.—INGRESO

De conformidad con la Real orden de 13 de Enero del año actual, los exámenes de ingreso se solicitarán en la segunda quincena de este mes y se verificarán en los diez primeros dias del próximo Julio.—Las alumnas que soliciten examen de ingreso deben acreditar que contarán 16 años de edad por lo menos en 15 de Septiembre próximo.—Las solicitudes de ingreso se dirigirán á la Sra. Directora de esta Escuela Normal, acompañando:—1.º Cédula personal.—2.º Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada por tres Notarios.—3.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.—Por derechos de examen de ingreso abonarán las aspirantes 2'50 pesetas.—Según el artículo 33 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 los exámenes de ingreso consistirán:—1.º En la redacción de una carta ó documento sobre un asunto libremente designado por el Tribunal, en un ejercicio al dictado y en la resolución de un problema de Aritmética.—2.º En la lectura de prosa y verso, haciendo luego el resumen leído.—3.º En preguntas de Doctrina cristiana, Historia sagrada, Gramática castellana y Aritmética.—4.º Un ejercicio de labores.

Las alumnas del 2.º cursillo elemental matriculadas oficialmente en esta Escuela solicitarán el examen de asignaturas durante la segunda quincena del presente mes, pasando á esta Secretaría durante dicho plazo á recoger la papeleta de examen, debiendo presentar un timbre móvil de 10 céntimos y abonar 5 pesetas por derechos de examen.—Los exámenes de reválida del grado elemental podrán solicitarse solamente en la primera decena del próximo mes de Julio, y para ello presentarán:—1.º Solicitud y la cédula personal.—2.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.—3.º Una póliza de 2 pesetas y abonar 10 pesetas por derechos de examen.

ENSEÑANZA LIBRE

Las alumnas de enseñanza libre podrán solicitar el examen de ingreso, de asignaturas y de reválida del grado elemental en la segunda quincena del presente mes de Junio, abonando en un solo plazo los derechos de matrícula, examen y Secretaría, presentando en esta oficina los documentos siguientes:—1.º Solicitud á la Sra. Directora exhibiendo la cédula personal.—2.º Certificado de nacimiento del Registro civil legalizado por tres Notarios, que deberá acreditar como la interesada tenga por lo menos 16 años de edad antes del 15 de Septiembre próximo.—3.º Acta de identificación personal expedida por esta Secretaría.—Abonarán 2'50 pesetas por el examen de ingreso, 5 pesetas por el examen de asignaturas que formen curso y 2'50 pesetas por la formación de expediente.—Las que únicamente soliciten la reválida del grado elemental sólo podrán verificarlo dentro la primera decena del próximo Julio, debiendo presentar en esta Secretaría:—1.º Solicitud con su cédula personal.—2.º Certificado de hoja de estudios si no los hubieren realizado en esta Escuela.—3.º Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local, y abonar en el acto 10 pesetas por derechos de examen y una póliza de 2 pesetas.

Tarragona 7 de Junio de 1900.—La Secretaria, Hipólita Fernández.

Núm. 1477

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

1.º y 2.º trimestre de 1899 á 900

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Certifico: Que el contribuyente que luego se dirá es el que no ha podido notificarse la providencia de adjudicación de fincas al mejor postor dictada con fecha 1.º del actual en este expediente, no obstante las muchas gestiones oficiales y extra oficiales que se han practicado para indagar su paradero, siendo á saber:

Núm. 56.—Miguel Cabré Durán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 25 de Junio de 1894 se extiende la presente relación en Pradell á 4 de Junio de 1900.—Enrique Arbós.

Providencia.—Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijaran uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la adjudicación de fincas al mejor postor, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894, emplácesele para que en el término de tres dias se personé en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmará la oportuna acta.

Así lo pronuncio, mando y firmo en Pradell á 4 de Junio de 1900.—Enrique Arbós.

Diligencia.—Quedan extendidos los oportunos edictos y para su cumplimiento se remiten uno á la Alcaldía y otro para su inserción al Boletín oficial de esta provincia, á reserva de unir los justificantes cuando se remitan cumplimentados.

Pradell 4 de Junio de 1900.—Enrique Arbós.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á pública subasta los arriendos de los arbitrios que á continuación

se expresan para el segundo semestre del año actual, á saber:

1.º De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

2.º De los derechos establecidos en el matadero público de esta villa, por el tipo de 250 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia y Concejales que al efecto se designen, el día 24 del actual y horas la primera de once á once y media de la mañana y la segunda de once y media á doce, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber previamente consignado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo señalado como fianza provisional, adjudicándose el remate á favor del autor de las proposiciones más ventajosas entre las presentadas y admitidas.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Arnes 3 de Junio de 1900.—El Alcalde, Tomás Torné.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de esta villa, según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo de (expresese el que sea), ofrece como tipo de subasta la cantidad de ... (en letra) pesetas, obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1479

Don Pedro Torrens Badia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallmoll,

Hago saber. Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se arriendan en pública subasta para el año 1901 y segundo semestre del actual los arbitrios siguientes:

Primera subasta para el arriendo del arbitrio sobre derechos de matadero, bajo el tipo de 2.200 pesetas, por medio de pujas á la llana, para ambos periodos, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Capitular.

Segunda subasta para el arriendo de los dos edificios bajos de la Escuela pública de niñas, bajo el tipo de 90 pesetas, por medio de pujas á la llana, para ambos periodos, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del actual, de diez á once de la mañana, en la Sala Capitular.

Para tomar parte en dichas subastas deberán constituirse previamente en depósito, por la primera, antes de las once de la mañana del día señalado para la subasta, como fianza provisional el 10 por 100 del tipo de licitación, y por la segunda igualmente y siempre antes de las diez de la mañana.

Los que deseen tomar parte en las mismas podrán enterarse de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la tablilla de edictos.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á las subastas.

Vallmoll 4 de Junio de 1900.—Pedro Torrens.

Núm. 1480

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, por

defunción del que la desempeñaba, se anuncia que los aspirantes podrán solicitarla dentro el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, cuyo cargo tiene consignado de haber anual 100 pesetas.

Vallmoll 4 de Junio de 1900.—Pedro Torrens.

Núm. 1481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Veterinario municipal inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 90 pesetas, se anuncia al público por término de quince días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo dirigirán los aspirantes sus instancias al Ayuntamiento, acompañando los documentos acreditativos de su aptitud y de hallarse en condiciones de desempeñar las obligaciones del cargo, de las cuales podrán enterarse en la Secretaría de este Municipio.

Horta 5 de Junio de 1900.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 1482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1899-900, se hallarán de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Municipio, con los justificativos que las acompañan, pudiendo ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra las mismas.

Vallclara 5 de Junio de 1900.—El Alcalde, Juan Sales.

Núm. 1483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Se anuncia por el presente la plaza de Farmacéutico de los pueblos en concordia de Bot y Prat de Compte, con residencia en el primero, con el haber anual de 2.000 pesetas de las familias pudientes y 250 de titular entre ambos pueblos, por suministro de medicamentos á las familias declaradas pobres, formando un total de haber de 2.250 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los Sres. Farmacéuticos que quieran solicitar dicha plaza podrán dirigir sus instancias con copia del título á la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el plazo de treinta días.

Bot 2 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 1484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Teniendo que procederse á la demolición de la casa núm. 17 de la calle Mayor de Remolinos, por amenazar ruina, propiedad hoy de los herederos de Manuel Altadill Miró, se llama y emplaza á los mismos para que dentro el plazo de ocho días, desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la Secretaría de esta Alcaldía á exponer lo que tengan por conveniente en defensa á sus intereses, pues transcurrido dicho plazo se procederá al derribo de la citada casa.

Tortosa 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Eduardo Rico.

Núm. 1485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Habiendo solicitado D.ª Isabel Borrás la autorización correspondiente para cerrar el paso conocido por «Freu», en el barrio de Mar, con motivo de las obras de saneamiento que en dicho barrio se están practicando, por estimar que dicho paso no es necesario y ganaría en ello la policía ur-

ba y ornato de aquella parte de la población, el Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, acordó se hiciera pública la petición, á fin de que en el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, expongan al Ayuntamiento citado las observaciones que se estimen oportunas.

Torredembarra 6 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1486

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de este partido, con providencia de esta fecha recaída en méritos de la causa que se instruye sobre hurto y estafa contra Ramón Valdeperas Orga, ha acordado citar á D. Carlos Molinos Sabater, actualmente de ignorado paradero, de unos treinta años de edad, comisionado de apremios, casado con Doña Pilar Martín Arcusa, á fin de que dentro el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona siete de Junio de mil novecientos.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 1487

REQUISITORIA

Don Juan Mateo Vinuesa, Comandante del regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, y Juez instructor del expediente de deserción contra el soldado Amadeo Calsina Pons, del mismo regimiento,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Amadeo Calsina Pons, natural de Prats del Rey, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de estado soltero, de veintitres años de edad, de oficio alpargatero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz algo roma, barba saliente, boca regular, color sano; señas particulares, en el metacarpo de la mano izquierda tiene una desorcación huesosa; su estatura un metro seiscientos doce milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Tarragona y Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento en esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Así mismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Tarragona á cinco de Junio de mil novecientos.—Juan Mateo.

Núm. 1488

EDICTO

Don Arturó Giralt Fortuño, primer Teniente del regimiento Infantería de La Albuera, número veinte y seis, y Juez nombrado para la instrucción del presente expediente que por la falta grave de segunda deserción se le sigue al soldado de este regimiento José Tomás Ferrer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Tomás Ferrer, natural de La Riba, provincia de Tarragona, hijo de José y de Providencia, del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, y de oficio barbero, estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Tomás Ferrer, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en Barcelona cuartel de Jaime I, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y fíjese en el sitio de costumbre.

Barcelona cuatro de Junio de mil novecientos.—El Juez instructor, Arturo Giralt.

COMPañIA MINERA ESPAñOLA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se hace saber que el día 12 de los corrientes, á las 10 de la mañana, se abrirá la suscripción pública á las acciones liberadas, emitidas por la Compañía con el expresado fin, debiendo efectuarse por medio de boletines impresos, que se facilitarán en los puntos de suscripción, abonando en el acto el cincuenta por ciento del valor nominal de las acciones suscritas y el resto en la época que aquel acuerde.

Las suscripciones se admitirán en Barcelona en las oficinas de la Compañía (Bajada de S. Miguel, 1, principal, en Madrid en casa de D. Francisco Roselló (Cruz, 37 y 39) y en provincias en los puntos que oportunamente se avisará en los periódicos de la localidad, facilitándose desde luego prospectos y boletines de suscripción en los indicados sitios.

La Compañía abonará á los corredores y agentes la comisión correspondiente por las acciones que se suscriban por su mediación.

La Compañía se reserva el derecho de disminuir á prorrata el número de las acciones pedidas por cada suscriptor en el caso de que la suscripción cubriera con exceso el número de las acciones emitidas que quedan aún por colocar.

Barcelona 7 de Junio de 1900.—El Secretario general, ALFONSO ORTEGA BALLESTERO.